



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO PENAL
CARÁTULA DEL CASO

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOTICIA CRIMINAL No.

2 0 0 0 1 6 0 0 1 0 7 5 2 0 2 2 5 3 1 4 1

FECHA HECHOS 07 04 2022
DD MM AAAA

FECHA DENUNCIA 07 04 2022
DD MM AAAA

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN 12 04 2022
DD MM AAAA

Handwritten notes: 11-1, 2022-2

FISCALÍA : DIRECCIÓN SECCIONAL DE CESAR - UNIDAD CONCILIACION PREPROCESAL-UCP - FISCALIA 19

CONTRA : YERMANY DEL VALLE ALMARZA VILLAROEL

DENUCIANTE (s) : LILIANA DEL ROSARIO MARTINEZ DANGOND

VÍCTIMA (s) : LILIANA DEL ROSARIO MARTINEZ DANGOND

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA SI CUÁL ?
NO

Handwritten: LPD

DELITO (s) : LESIONES ART. 111 C.P.

Handwritten: Dto taxi

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN
DD MM AAAA

Handwritten: 57 Convocante Datos correctos
convocado no contesta

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
IDENTIFICACIÓN CUADERNO No. _____
IDENTIFICACIÓN CAJA No. _____
RADICADO 200016001075202253141
ORIGINAL COPIA No.
ANEXO No. ELEMENTOS No.

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

FECHA DE RECEPCIÓN: 07/abr/2022
HORA: 14:32:53
DEPARTAMENTO: Cesar
MUNICIPIO: VALLEDUPAR

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

CASO NOTICIA: 200016001075202253141
DEPARTAMENTO: 20 - Cesar
MUNICIPIO: 001 - VALLEDUPAR
ENTIDAD RECEPTORA: 60 - Fiscalía General de la Nación
UNIDAD RECEPTORA: 01075 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO)
AÑO: 2022
CONSECUTIVO: 53141

TIPO DE NOTICIA

TIPO DE NOTICIA: QUERRELLA
DELITO REFERENTE: 235 - LESIONES ART. 111 C.P.
MODO DE OPERACIÓN DEL DELITO:
GRADO DEL DELITO: Ninguno
LEY DE APLICABILIDAD: Ley 906

AUTORIDADES

EL USUARIO ES REMITIDO POR UNA ENTIDAD ? Si
FECHA: 07/abr/2022
HORA: 14:32:54
CUAL ?
NOMBRE DE QUIEN REMITE:
CARGO:

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

PRIMER NOMBRE: LILIANA
SEGUNDO NOMBRE: DEL ROSARIO
PRIMER APELLIDO: MARTINEZ
SEGUNDO APELLIDO: DANGOND
DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA
N°: 1062396512
DE: SAN DIEGO
EDAD: 33
GÉNERO: MUJER
FECHA DE NACIMIENTO: 29/abr/1988
LUGAR DE NACIMIENTO: Colombia
DEPARTAMENTO: Cesar
MUNICIPIO: SAN DIEGO
PROFESIÓN: AUXILIARES DE ENFERMERIA
OFICIO: Auxiliares de enfermería y odontología
ESTADO CIVIL: SOLTERO/A
NIVEL EDUCATIVO: TECNICO O TECNOLOGO
DIRECCIÓN RESIDENCIA: - null
TELÉFONO RESIDENCIA: 3102660690
CORREO ELECTRÓNICO: LMARDA@GMAIL.COM

09/03/23

se llama se informo de donde se este llamo se llama a veces + 1 no resp...

ESTIMACIÓN DE LOS
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 0
DELITOS CONTRA EL
PATRIMONIO):

DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

PRIMER NOMBRE: LILIANA
SEGUNDO NOMBRE: DEL ROSARIO
PRIMER APELLIDO: MARTINEZ
SEGUNDO APELLIDO: DANGOND
DOCUMENTO DE
IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA
N°.: 1062396512
DE: SAN DIEGO
EDAD: 33
GÉNERO: MUJER
FECHA DE NACIMIENTO: 29/abr/1988
LUGAR DE NACIMIENTO
PAÍS: Colombia
DEPARTAMENTO: Cesar
MUNICIPIO: SAN DIEGO
PROFESIÓN: AUXILIARES DE ENFERMERIA
OFICIO: Auxiliares de enfermería y odontología
ESTADO CIVIL: SOLTERO/A
NIVEL EDUCATIVO: TECNICO O TECNOLOGO
DIRECCIÓN RESIDENCIA: - null
TELÉFONO RESIDENCIA: 3102660690
CORREO ELECTRÓNICO: LMARDA@GMAIL.COM

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

PRIMER NOMBRE: YERMANY
SEGUNDO NOMBRE: DEL VALLE
PRIMER APELLIDO: ALMARZA
SEGUNDO APELLIDO: VILLAROEL
DOCUMENTO DE
IDENTIDAD - CLASE: PERMISO ESPECIAL DE PERMANENCIA
N°.: 838251129052001
GÉNERO: MUJER
TELÉFONO MÓVIL: 3004209736 ✓

DATOS DE LOS TESTIGOS
(SOLO CUANDO SON PRESENCIALES)

PRIMER NOMBRE: CLARA
SEGUNDO NOMBRE: ISABEL
PRIMER APELLIDO: RAMIREZ
SEGUNDO APELLIDO: MOJICA
DOCUMENTO DE
IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA
N°.: 1065616044
GÉNERO: MUJER
TELÉFONO MÓVIL: 3187619628

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

FECHA DE COMISIÓN DE LOS HECHOS : 07/abr/2022
HORA: 02:00:00
Para delitos de acción continuada:
FECHA INICIAL DE COMISIÓN: 07/abr/2022
HORA: 02:00:00
Lugar de comisión de los hechos :
MUNICIPIO: 1 - VALLEDUPAR
DEPARTAMENTO: 20 - Cesar
20001 VEREDA: VALLEDUPAR CABECERA
DIRECCIÓN: MUNICIPAL, VALLEDUPAR/CESAR, VALLEDUPAR CABECERA MUNICIPAL
USO DE ARMAS: No
USO DE SUSTANCIAS TÓXICAS: No

Relato de los hechos:

¿Qué viene a denunciar?
EL DELITO DE LESIONES PERSONALES.

¿Cómo le pasó?
EL DIA DE HOY, 7 ABRIL DE 2022, A ESO DE LAS 2 DE LA MADRUGADA, YO ME ENCONTRABA EN LA CLINICA SANTA MARIA DEL CARIBE, LABORANDO, Y LLEGO UNA PACIENTE POR URGENCIA DE NOMBRE YERMANI DEL VALLE ARMANZA VILLACEL, ES ATENDIDA POR EL MEDICO EN TURNO, QUIEN ORDENA CANALIZAR Y ADMINISTRAR MEDICAMENTOS, YO ME DIRIGO HACIA ELLA A REALIZAR DICHO PROCEDIMIENTO, PACIENTE QUE SE OBSERVA UN POCO INQUIETA, LA UBICO EN UN CONSULTORIO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTO, AL MOMENTO DE COLOCARLE EL TORNIQUETE PARA CANALIZAR ELLA SE TORNA AGRESIVA, DANDO ORDEN QUE YO LA CANALIZARA DONDE ELLA ME DIJERA, YO LE DIJE QUE SE CALMARA QUE YO ERA LA QUE LA IBA A CANALIZAR Y SABIA DONDE Y ERA LA ENFERMERA, DONDE ELLA SE TORNA MAS AGRESIVA AUN Y EMPIEZA A AMENAZAR QUE IBA A DEMANDAR LA CLINICA, QUE ELLA HABIA IDO PORQUE ESTABA MAL, Y QUE LA ESTABAMOS TRATAND MAL COSA QUE NO FUE ASI. MI JEFE INMEDIATO CLARA RAMIREZ SE PERCATA DE LA SITUACION Y SE ACERCA DONDE ELLA TRATA DE CALMARLA DE MANEJAR LA SITUACION PERO LA PACIENTE CONITNUO AGRESIVA AMENANANDO QUE IBA DEMANDAR A CLINICA QUE NO SABIAMOS QUIEN ERA ELLA, QUE ELLA VENIA DE PELAR CON SU MAMA, AL VER QUE ELLA CONTINUABA CON SUS INSULTOS LA JEFA ME DIJO QUE LA DEJARA QUIETA Y QUE NOS FUERAMOS, Y CUANDO YO TOME OTRO CAMINO PARA PAGARLE LA LUZ A LOS PACIENTES ELLA SE ME VIENE ATRAS CON UN CELULAR EN LA MANO PARA GRABARME Y TOMAR FOTO DICHIENDO QUE ME IBA DENUNCIAR, CUANDO YO LE DIGO QUE NO ME TOME FOTO Y FORZAGEO CON ELLA EN LAS MANOS., ELLA ME CACHETEA, Y ME ARUÑA EN EL OJO DERECHO, DXESPUES ME AGREDE POR EL CUELLO, EL CABELLO Y AHI FUE CUANDO YO REACCIONES Y TAMBIEN LA AGREDI. EL VIGILANTE NO DIO PARA QUITARME LA, LA TUVO QUE QUITAR FUE EL FAMILIAR DE UN PACIENTE, SE PROCEDIOM A LLAMAR A LA POLICIA ELLA SEGUIA TOAVIA GROSER, INSULTANDO HASTA QUE LLEGO LA POLICIA Y CON LOS MIMSO POLICIAS TAMBINE FUE GROSER HASTA QUE SE FUE.

¿Desea agregar algo más a su denuncia?
NO, QUE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS CONTRA ELLA.

ABC SUIP:

1	¿Hechos de violencia basada en género?	NO
2	Ademas de usted ¿Sabe si hay más víctimas?	NO
3	¿Tiene información sobre el o los posible(S) indiciado(S)?	Sí
4	Ademas de usted ¿Sabe usted si hay otros testigos?	Sí
5	¿Tiene alguna evidencia que aportar a la denuncia?	NO
6	Advertencia	NULL
7	¿Cuántas personas fueron testigos del hecho denunciados?	1
8	¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito?	1
9	Importante:	NULL
11	¿En el lugar de los hechos o en su alrededores existen cámaras de seguridad que hubieran podido grabar los hechos?	NO
12	¿De cuántos de estos testigos tiene información para aportar?	1
13	¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar?	1
15	Formato remisión a otras instituciones por competencia	NO
16	Formato solicitud de medida de protección Policía Nacional	NO
17	Formato remisión Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Sí
18	Formato remisión a otras instituciones- ICBF / Comisaria de Familia	NO
19	Se puso en conocimiento el Acta de Derechos y Deberes de las Víctimas	Sí

 Firma del Denunciante

 Firma de quien recibe la Denuncia

 YAJAIRA MARTINEZ COTES
 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 Firma de quien registra

usuario que imprime: EGILV1 - fecha impresión: 08/mar/2023 16:06:43



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA VALLEDUPAR**

DIRECCIÓN: Cl 16 con Cr 17 Hospital Rosario Pumarejo de López. VALLEDUPAR, CESAR
TELÉFONO: 57 6055712337 - Telefonía IP 6014069944/77 extensión 3735-3738-3739-3736-3737

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBVALVA-DSCE-01201-2022

CIUDAD Y FECHA: VALLEDUPAR. 07 de abril de 2022
OFICIO PETITORIO: No. SIN N° - 2022-04-07. Ref: Noticia criminal
200016001075202253141 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: YAJAIRA MARTINEZ COTES
18 LOCAL
AUTORIDAD DESTINATARIA: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
YAJAIRA MARTINEZ COTES
18 LOCAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CARRERA 17 N° 18 - 05 EDIFICIO OLIMPIA
VALLEDUPAR, CESAR
NOMBRE EXAMINADO: LILIANA DEL ROSARIO MARTINEZ DANGOND
IDENTIFICACIÓN: CC 1062396512
EDAD REFERIDA: 33 años
ASUNTO: Lesiones

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinada hoy jueves 07 de abril de 2022 a las 16:13 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado **INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE:** Aporta OFICIO PETITORIO # que solicita dictamen de lesiones personales..

RELATO DE LOS HECHOS:

La examinada refiere que " Una paciente me agredió físicamente, me cacheteo y me aruño la cara. Hechos ocurridos en la clínica Santa María de esta localidad, quien me auxilia es la enfermera jefa y el familiar de otro paciente .

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en Clínica Erasmo. Aporta copia de historia clínica número 1062396512, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: Aporta historia médica de clínica Erasmo a nombre de: Liliana Del Rosario Martínez. Fecha de ingreso: 07-04-2022. Motivo de consulta: Me golpeo una paciente. Enfermedad actual: paciente ingresa con historia de accidente laboral al sufrir agresión por paciente quien recibe golpe contundente en hemicara

Carolina Garceran P

CAROLINA GARCERAN PABA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBVALVA-DSCE-01201-2022



derecha laceraciones lineales superficiales periorbitaria derecha y hemicuello izquierdo. Diagnostico. Herida de otras partes de la cabeza. Agresión con fuerza corporal.

ANTECEDENTES: Médico legales: No refiere. Sociales: No refiere. Familiares: Padre hipertenso. Patológicos: No refiere. Quirúrgicos: No refiere. Traumáticos: Fractura de cubito y radio izquierdo. Hospitalarios: No refiere. Psiquiátricos: No refiere. Toxicológicos: No refiere.

Antecedentes Ginecológicos: No se encuentra embarazada. Menarquia: 11 años. Ciclos: Fecha de la última menstruación: 2022-03-28. Gravidéz: 0
No utiliza métodos anticonceptivos.

REVISIÓN POR SISTEMAS

No refiere.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

SIGNOS VITALES: Frecuencia cardiaca: 88 lpm. Frecuencia respiratoria: 16 rpm. Temperatura: Afebril al tacto°C.

Aspecto general: Ingresa en buenas condiciones generales, afebril, hidratado, caminando por sus propios medios.

Descripción de hallazgos

- Examen mental: Lenguaje fluido y coherente. Orientado en tiempo, espacio y persona
- Neurológico: Glasgow 15 puntos. Sin signos de focalización neurológica
- Organos de los sentidos: Pupilas isocóricas reactivas a la luz.
- Cara, cabeza, cuello: Normocefalo, cuero cabelludo, sin lesiones. Cara: simétricas escoriaciones lineales superficiales en región periorbitaria derecha que miden: 2.5 x 0.3 cm y 1.2 x 0.2 cm, la mayor y la menor respectivamente. Escoriaciones lineales en número de dos en región submandibular derecha que miden: 0.7 x 0.1 y 0.3 x 0.1 cm, la mayor y la menor respectivamente. Cuello: móvil, simétrico, en un área de 10 x 8 cm, se evidencian varias escoriaciones lineales que miden: 8 x 0.2 y 2 x 0.1 cm la mayor la menor respectivamente.
- Cavidad oral: Adecuada apertura bucal.
- ORL: Sin alteraciones clínicas.
- Tórax: Simétrico, normoexpansible. Corazón con ruidos cardíacos rítmicos sin soplos. Pulmones con murmullo vesicular presente. Ausencia de lesiones.
- Abdomen: Blando depresible, no masas ni megalias. Sin signos de irritación peritoneal. Ausencia de lesiones.
- Genital: Normoconfigurado sin lesiones.
- Espalda: Normoconfigurado sin lesiones.
- Región glútea: No explorado.
- Axilas: Normoconfigurado sin lesiones.
- Miembros superiores: Simétricos, alineados, arcos de movilidad y fuerza preservados bilateralmente. Ausencia de lesiones.-
- Miembros inferiores: Simétricos, alineados, arcos de movilidad y fuerza preservados bilateralmente. Ausencia de lesiones.-
- Osteomuscular: Normoconfigurado sin lesiones.
- Piel y Faneras: Ver anexo de cara y cuello.
- Zona Subungueal: Normoconfigurado sin lesiones.
- Anal y Perianal: No explorado.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión: Corto contundente.
Incapacidad médico legal DEFINITIVA DOCE (12) DÍAS.
Sin secuelas médico legales al momento del examen.

Carolina Garcera P

CAROLINA GARCERAN PABA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBVALVA-DSCE-01201-2022

Atentamente,



COPIA DOCUMENTO

Carolina Garcera P

CAROLINA GARCERAN PABA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.

07/04/2022 16:36

Caso: UBVALVA-DSCE-01189-C-2022

Pag. 3 de 3